



Resolución Directoral

N° 0306-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 2782-2018-MINAGRI/PP, de fecha 15 de mayo del 2018, del Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por **BRENDA ALEYDA DE JESÚS CASTRO RUBIO**, contra el Ministerio de Agricultura y Riego, sobre Acción Contenciosa Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° DOCE de fecha 14 de mayo de 2008, expedida por el Noveno Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Lima, Exp. N° 2006-45775-0-1801-JR-CI-09, se declara FUNDADA en parte la demanda interpuesta por doña **BRENDA ALEYDA DE JESÚS CASTRO RUBIO** y en consecuencia, se declara NULA y sin efecto legal el contenido de la Carta N° 257-2006-AG-OGA/OL y por consiguiente se ORDENA al Ministerio de Agricultura y Riego, REPONER a la demandante en su centro de labores en la misma función que venía realizando como Especialista de la Cadena de Algodón de la Dirección General de Promoción Agraria o en otro similar, con igual remuneración, e INFUNDADA en el extremo del pago de las remuneraciones dejadas de percibir e intereses legales; la misma que ha sido confirmada con la Sentencia de Vista contenida en la RESOLUCIÓN NÚMERO DIECIOCHO de fecha 08 de setiembre del 2009, expedida por la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, en el considerando sexto de la sentencia de primera instancia, se precisa que la citada demandante realizó labores de servidora pública conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y que no podía ser despedida o resuelto su contrato laboral sino por la causa prevista en el artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 24041, "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma Ley";



Que, por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "*La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos*";

Que, mediante Oficio N° 2782-2018-MINAGRI/PP de fecha 15 de mayo de 2018, el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura y Riego comunica que se ha expedido la Resolución N° 18 de fecha 26 de abril de 2018, a través del cual el 9° Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, EXIGE a la entidad demanda para que cumpla con reponer a la demandante **BRENDA ALEYDA DE JESÚS CASTRO RUBIO**, indicando que el proceso judicial señalado ha adquirido calidad de cosa juzgada y se encuentra en etapa de ejecución de sentencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0092-2018-MINAGRI, se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI de fecha 07 de octubre del 2014, reordenado por Resolución Ministerial N° 0107-2017-MINAGRI, que establece modificaciones a la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0527-MINAGRI se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, disponiéndose de la Plaza N° 291, con el cargo de Especialista en Competitividad II, Nivel Remunerativo SPA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignada a la Dirección General de Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que se encuentra vacante, que resulta compatible con las funciones del puesto que desempeñaba **BRENDA ALEYDA DE JESÚS CASTRO RUBIO** al momento de su cese y disponible para su incorporación como personal contratado por servicios personales;





Resolución Directoral

N° 0306-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Junio de 2018

Que, la citada plaza se encuentra habilitada presupuestalmente en el grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la contratación de **BRENDA ALEYDA DE JESUS CASTRO RUBIO** y, por consiguiente, posibilita su inscripción en el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, aprobado por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, en ese sentido, corresponde proceder a la reincorporación de **BRENDA ALEYDA DE JESÚS CASTRO RUBIO**, incluyéndola como personal contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para ocupar la plaza orgánica vacante N° 291, prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y el Cuadro para Asignación de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego;

De acuerdo con al Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, con efectividad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, en calidad de **CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES**, en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Dirección General Agrícola, a **BRENDA ALEYDA DE JESUS CASTRO RUBIO**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN COMPETITIVIDAD II**, Nivel Remunerativo SPA, ocupando la plaza N° 291.

Artículo 2°.- El presente contrato por servicios personales será renovado en cada ejercicio fiscal, dentro del marco establecido por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Pública y el artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Específica de Gasto 2.1. 11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo Régimen Laboral Público - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la interesada e incorporar los antecedentes a su legajo personal, a la Procuraduría Pública para las acciones que correspondan por el proceso que se encuentra litigando, a la Dirección General de Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

